



Pronunciamento FIO No 9/2018

La Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) llama a una complementación efectiva de protección de los derechos humanos, entre los sistemas nacionales y el sistema interamericano, en la preocupante situación de los flujos masivos de personas migrantes centroamericanas que se congregan en la frontera entre México y los Estados Unidos de América.

El Consejo Rector de la Federación Iberoamericana del Ombudsman ha seguido con sumo interés la información diaria sobre los flujos masivos de personas migrantes centroamericanas que, desde el pasado 12 de octubre, han emprendido la ruta migratoria, hacia el norte de América y el accionar coordinado de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Honduras, Guatemala, el Salvador y México, quienes han complementado acciones de prevención y protección de los derechos de las personas migrantes centroamericanas y están aplicando el “Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman para la Protección de los Derechos Humanos de las personas en contexto de migración”, activado por iniciativa del Ombudsman de Honduras; y supervisando la efectividad de la asistencia humanitaria a los migrantes.

Mediante Pronunciamento FIO No. 8/ 2018, la FIO se expresó, por primera vez, sobre ésta insólito fenómeno migratorio en América y la actitud consecuente de los antes mencionados Ombudsman de Centroamérica y México, al tiempo que se hizo un llamado para cumplir con los compromisos internacionales en materia migratoria y nos comprometimos a dar seguimiento a ésta preocupante situación, apoyando a las instituciones nacionales de derechos humanos, miembros de la FIO, en sus labores y observando la actuación de las autoridades de los países respectivos.

La Federación Iberoamericana del Ombudsman emite este segundo pronunciamiento para alertar tempranamente sobre la situación de tensión, riesgos e incertidumbres que derivan de la progresiva presencia masiva de personas migrantes centroamericanas en la frontera entre México y los Estados Unidos de América, y la posición de la administración norteamericana en cuanto a su enfoque de los derechos humanos de los migrantes. Por ello, hemos analizado con

especial atención el llamado y la petición, de 12 de diciembre, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que han sido presentados por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala (PDH), la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH).

Por lo que el Consejo Rector de la Federación Iberoamericana del Ombudsman se solidariza con ese llamado y petición e insta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a atender con carácter de URGENTE la petición hecha por los Ombudsman de la región Centroamericana y de México, con el fin de complementar subsidiariamente las diligencias y esfuerzos que, como instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), han desarrollado y con ello asegurar los derechos humanos de los migrantes de conformidad con los tratados internacionales, los estándares universales y, en especial, los del sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

La FIO apoya el llamado a la supervisión debida, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la ejecución de acciones y medidas de protección de derechos humanos de las personas migrantes tanto en México como en los Estados Unidos de América, entre las cuales se señalan las siguientes:

A) Respalda las medidas cautelares emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) que reafirman la asistencia humanitaria, las cuestiones de supervisión y vigilancia, el acceso al traslado humanitario y la protección de los derechos humanos de los integrantes del fenómeno migratorio masivo, mixto y complejo llamado "Caravana de migrante".

B) Velar escrupulosamente, por el cumplimiento de las medidas recomendadas por la propia CIDH, en el antes relacionado comunicado de 23 de octubre, en lo aplicable también a México y, en especial, a los Estados Unidos de América en la forma siguiente:

1. Garantizar el derecho a solicitar y recibir asilo de las personas que requieran protección internacional o satisfacer sus necesidades humanitarias urgentes, así como respetar y garantizar los principios de unidad familiar y del interés superior del niño.
2. Garantizar, a través de procedimientos justos y eficaces, el reconocimiento de la condición de refugiado a las personas que tengan un temor fundado de persecución en caso de retorno a su país de origen o que consideran que su vida, integridad o libertad personal estarían amenazadas debido a la situación de violencia, violaciones masivas de derechos humanos y perturbaciones graves del orden público, en los términos de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. En este sentido, los Estados concernidos deben fortalecer y movilizar rápidamente al personal y los

recursos que sean necesarios para que los sistemas nacionales de asilo respondan de manera adecuada y eficaz a las solicitudes de asilo y protección complementaria que se presenten.

3. Respetar el principio y derecho a la no devolución (*non-refoulement*).

4. Respetar el principio de prohibición de rechazo en frontera y para tal efecto realizar un análisis de las condiciones particulares y las necesidades de protección internacional y de protección especial que tengan las personas que integran la caravana de migrantes a efectos de determinar si deben ser reconocidas como refugiadas o si requieren protección complementaria.

5. Respetar el derecho y principio de prohibición de expulsiones colectivas.

6. Implementar mecanismos que permitan identificar a personas que tengan necesidades específicas de protección, en particular mujeres, niños y niñas, personas mayores, personas con discapacidad y personas LGBTI.

7. Proteger y brindar asistencia humanitaria a las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con organismos internacionales como el ACNUR, así como las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

8. Garantizar que los retornos que se lleven a cabo se realicen sobre la base de un verdadero consentimiento plenamente informado y válido de parte de las personas migrantes, de manera digna y segura, garantizando el respeto de los derechos humanos de las personas involucradas y la adopción de medidas adecuadas para la evaluación de sus necesidades y su reintegración en el país de origen.

La Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) mantendrá en su agenda esta preocupante situación y la someterá próximamente a su Asamblea General , para verificar el cumplimiento efectivo de protección y respeto de los derechos humanos de todas las personas migrantes por parte de todos los Estados concernidos.

15 de noviembre de 2018

Iris Miriam Ruiz Class

Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman y
Procuradora del Ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Alfredo Castillero
Defensor del Pueblo de Panamá
Vicepresidente Primero por la Región Centroamericana

Deborah Duprah
Procuradora Federal de los Derechos Humanos de la República del Brasil
Vicepresidenta Segunda por el Cono Sur

David Tezanos
Defensor del pueblo de Bolivia y
Vicepresidente Tercero por la Región Andina

Francisco Fernández Marugán
Defensor del Pueblo de España
Vicepresidente Cuarto por la Región Europa

Raúl Alberto Lamberto
Defensor del Pueblo de Santa Fe (Argentina)
Vicepresidente Quinto por las Instituciones Regionales y Locales de Derechos
Humanos